

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 11982

Ref. Expediente N° NC2016/0001687

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de septiembre de 2016 con el No. NC2016/0001687, por FRANZ GIOVANNI CALDERÓN URIBE, presentó la solicitud de patente de invención titulada “PANEL MODULAR DE CERRAMIENTO NO ESTRUCTURAL PARA VIVIENDAS RURALES”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 797 el 30 de junio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 6533, notificado el 30 de mayo de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2016/0001687 el 27 de julio de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado No. NC2016/0001687 el 8 de septiembre de 2016.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 incluida en el radicado bajo el No. NC2016/0001687 del 8 de septiembre de 2016, cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 11982

Ref. Expediente N° NC2016/0001687

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“PANEL MODULAR DE CERRAMIENTO NO ESTRUCTURAL PARA VIVIENDAS RURALES”

Clasificación IPC: E04B 1/08, E04B 1/14, E04B 1/16, E04B 1/26.

Reivindicación(es): 1 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2016/0001687 del 8 de septiembre de 2016, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): FRANZ GIOVANNI CALDERÓN URIBE.

Domicilio(s): BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Franz Giovanni CALDERÓN URIBE.

Vigente desde: 8 de septiembre de 2016

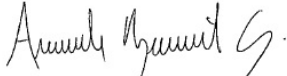
Hasta: 8 de septiembre de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a FRANZ GIOVANNI CALDERÓN URIBE, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 6 de mayo de 2019


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 11982

Ref. Expediente N° NC2016/0001687



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 11982

Ref. Expediente N° NC2016/0001687

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Panel modular caracterizado por, dos capas de una mezcla de tierra y cemento gris (1.4), cada capa se soporta sobre una malla de acero (1.3), anclada a un marco de madera (1.2) rigidizado con dos piezas de madera (1.1) y la malla de acero está unida al marco de madera (1.2) por cuatro piezas de madera (1.5) entre las dos capas se forma una cámara de aire que sirve como aislante térmico y acústico, puede ser fabricado en el sitio de instalación o en una fábrica.